



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT
PRESIDENCIA

LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA ASIGNACIÓN DE COMISIONES, VIÁTICOS ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES.

OBJETIVO

Que los servidores públicos adscritos a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en apego a los principios de acceso a la información y transparencia de la Comisión, conozcan y observen los lineamientos para la asignación de Comisiones, Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales; así como para la comprobación de los mismos y la aplicación, en su caso de las sanciones correspondientes.

SUJETOS DE LA NORMA

Son sujetos de la presente normatividad:

Los servidores públicos de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, que, en el ejercicio de sus funciones, sean comisionados a un lugar distinto al de su adscripción, dentro del territorio nacional o en el extranjero.

DEFINICIONES

Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

Comisión: Es la tarea o función de carácter extraordinario conferida a los servidores públicos, para que realicen sus actividades en un sitio distinto al de su lugar de adscripción.

Comprobante: Documento que sirve de prueba de un desembolso en efectivo, y que reúne requisitos fiscales y administrativos en la normatividad vigente.

Lineamientos: Lineamientos Internos para la Asignación de Comisiones, Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales.

Lugar de Adscripción: Aquel en que se encuentra ubicada el área o el centro de trabajo y cuyo ámbito geográfico delimita el desempeño de la función del Servidor Público.

Oficio – Comisión: Documento oficial en el que se consignan el objetivo, funciones, temporalidad, lugar de comisión y programa o proyecto.

Tarifa: Tabla que consigna los montos máximo diarios por nivel y zona, que se otorgan por concepto de viáticos.

Viático: Asignación destinada a cubrir los costos por hospedaje, alimentación, transporte local o estacionamiento, durante el desempeño de una comisión oficial.

Requisito Fiscal: Se entiende por éste a la información que debe cumplir la documentación comprobatoria de viáticos y pasajes emitida por los prestadores de servicios, y que se encuentra contenida en el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y las Leyes Fiscales respectivas.

AUTORIZACIÓN

El Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, es el único facultado para autorizar comisiones nacionales y al extranjero. Dicha autorización constituye la justificación para la asignación de viáticos y pasajes internacionales y se hará a través del **Oficio – Comisión** respectivo.

La asignación y autorización de las comisiones que dentro del territorio estatal deban desempeñar los servidores públicos, será responsabilidad del Director de área en la que se encuentre asignado el trabajador. Mismas actividades deberán corresponder a las descritas en el plan operativo de cada área.

Dicha autorización constituye la justificación para la asignación de viáticos y pasajes estatales y se hará a través del **Oficio – Comisión**.

GENERALIDADES

El personal comisionado tendrá derecho al otorgamiento de viáticos y pasajes nacionales o internacionales, para el cumplimiento de una comisión oficial, los cuales se podrán otorgar de manera anticipada, mediante solicitud con 3 tres días hábiles de antelación, a la Dirección de Administración.

El servidor público comisionado será responsable de solicitar los pasajes y el pago de las asignaciones correspondientes a la Dirección de Administración, proporcionando para ello el **Oficio – Comisión** previamente requisitado.

Los servidores públicos responsables de la asignación y autorización de las comisiones, deben establecer los horarios precisos de inicio y término de la comisión; esto último, sustentará la tarifa sin pernoctar para el último día de comisión.

El número de los servidores públicos que sean enviados a una misma comisión deberá reducirse en el mínimo indispensable, observando criterio de austeridad y racionalidad.



RESTRICCIONES

Queda prohibido a los titulares de las áreas facultadas, para asignar comisiones:

- 1.- Autorizar el pago de viáticos y pasajes para sufragar gastos de terceras personas o de actividades ajenas a las propias de esta Comisión.
- 2.- Asignar comisión alguna al personal que se encuentre disfrutando de período vacacional, de cualquier tipo de licencia, o se encuentre en el extranjero con carácter de estudiante.
- 3.- Otorgar viáticos a servidores públicos que adeuden comprobantes y/o reembolsos por concepto de viáticos y/o gastos a comorar no devengados, de comisiones anteriores.

DEL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONES.

El personal comisionado tendrá derecho al otorgamiento de viáticos nacionales o internaciones, para el cumplimiento de una comisión oficial, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

- 1.- Que sea personal en activo y que por motivo del desempeño de una comisión oficial deba ausentarse de su lugar de adscripción, dentro del territorio nacional o en el extranjero, por periodos mayores de 24 horas.
- 2.- Que durante la comisión, no se encuentre disfrutando del periodo vacacional, ni de cualquier otro tipo de licencia, y no se encuentre en el extranjero con carácter de estudiante.
- 3.- Que la asignación se efectúe por los días estrictamente necesarios para desempeñar la comisión conferida, apegándose a la zonificación y tarifas correspondientes.

DE LA COMPROBACIÓN

El servidor público comisionado en el territorio nacional, **será responsable** de proporcionar a la Dirección de Administración, en el término de 3 días hábiles posteriores al término de la comisión, las facturas con que cuente, **debidamente requisitados y con el IVA desglosado**, para efectos de estos lineamientos, el servidor público comisionado solicitará que las facturas que a él se le expidan con motivo de la comisión, lleguen a su cuenta de correo electrónico y sean emitidos a nombre de la *Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit*, con **R.F.C. CDD901124J38**, y como



domicilio fiscal el ubicado en Av. Prisciliano Sánchez No. 8 sur, col. Centro, Tepic, Nayarit, C.P. 63000.

Así mismo se solicitará dicha factura se envíe con los archivos en formatos XML y PDF al correo oficial: cddhnayarit@gmail.com por cada servidor público que haga comprobación.

La comprobación deberá ser por el total de los recursos que le fueron asignados para la realización de la comisión. La Dirección de Administración, deberá recibir la comprobación completa.

En caso contrario el servidor público autoriza a la Dirección de Administración a ejecutar el descuento en la nómina quincenal la cantidad correspondiente en los quince días posteriores de la fecha de vencido el plazo.

REQUISITOS FISCALES DE LOS COMPROBANTES

Facturas

Para los efectos de estos lineamientos, las facturas que amparen las erogaciones realizadas con cargo a la asignación del viático, contendrán los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, en su Reglamento así como los señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, mismos que a continuación se describen.

Datos impresos.

1.- Las facturas deberán ser impresas por los Paq's autorizados por el SAT de conformidad con los lineamientos fiscales vigentes.

2.- Contendrán el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.

3.- Número de folio.

4.- Los comprobantes deberán ser enviados al correo oficial de facturación en dos formatos PDF para ver la descripción del servicio y en formato XML para la codificación que el SAT requiere.

Datos que se asentarán en el momento de su expedición.

1.- Lugar y fecha de expedición.

2.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y su domicilio.

3.- Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

4.- Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto del impuesto al valor agregado.

REINTEGROS

El servidor público comisionado, reintegrará dentro de los 3 días hábiles siguientes al término de la comisión los importes no erogados. O de aquellos comprobantes que no cumplan con los requisitos fiscales y/o administrativos, mediante depósito que efectuará directamente a la cuenta de la Comisión, debiendo entregar a la Dirección de Administración, el original del comprobante de depósito bancario.

TARIFAS

Para Viáticos Estatales

NIVEL DE APLICACIÓN	Zona Restante	Zona Bahía
Presidente	\$700.00	800.00
Directores de área	500.00	700.00
Direcciones de Unidad /Jefes de Departamento	250.00	350.00
Personal adjunto a presidencia	250.00	300.00
Resto del personal	200.00	250.00

Para Viáticos Nacionales

NIVEL DE APLICACIÓN	TARIFAS	
	Sin Pernoctar	Pernoctando
Presidente	1,500.00	2,500.00
Directores de área	1,000.00	1,800.00
Directores de Unidad / Jefes de Departamento	800.00	1,500.00
Personal adjunto a presidencia.	500.00	1,200.00
Resto del Personal	300.00	1,000.00



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

PRESIDENCIA

EXCEPCIONES

Los viáticos estatales a la zona serrana estarán exentos de comprobación fiscal, únicamente deben ser acompañados por el oficio de comisión correspondiente, para todos los niveles de aplicación.

SANCCIONES

Los servidores públicos facultados para autorizar la asignación de comisiones, los que autorizan las erogaciones por concepto de viáticos, así como quienes tienen carácter de comisionados, son responsables de las irregularidades en que incurran, de acuerdo con la presente norma.

VIGILANCIA

La vigilancia del cumplimiento de los presentes lineamientos, corresponde a la Dirección de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

VIGENCIA

Estos lineamientos entrarán en vigor al momento de su aprobación por el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Tepic, Nayarit a 7 de enero del 2019

Lic. Maximino Muñoz de la Cruz
Presidente